

## RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-087-2017

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ....".

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.com](http://www.compraspublicas.gov.com)

**Que**, la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el título I (Generalidades), artículo 2 numeral 8 y de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII (Régimen Especial), Sección X, artículos 98 y 99 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las CONTRATACIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS.

**Que**, EL ARTÍCULO 99 DEL Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas establece el procedimiento al que se someterán las contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias.

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que**, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que**, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

**Que**, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. DGPD-2017-626 de 13 de junio de 2017, manifiesta que a fin de hacer operativo en territorio el PMDOT, se incluyó en su Plan Anual de Contratación para el 2017 al proceso de servicio de capacitación para ejecución de talleres en diversas temáticas de la dirección de gestión participativa del desarrollo de la administración Eugenio Espejo. Este proceso se contempló realizarlo a través de la modalidad de contratación de Subasta Inversa pero en función del levantamiento de necesidades sociales realizado durante el primer cuatrimestre del año 2017 se detectó la necesidad de ejecutar este proceso a través de una entidad que forme parte del municipio la cual tenga toda la capacidad para este tipo de capacitación y que las mismas sean, dinámicas e innovadoras. Por lo expuesto, se sugiere la contratación de capacitación para las unidades requirentes bajo la modalidad de Régimen Especial con la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, entidad adscrita al MDMQ a través de la Secretaría de



27 JUN. 2017  
Mary Danna  
García



Desarrollo Productivo y Competitividad puesto que acredita experiencia suficiente para capacitar sobre las temáticas solicitadas dentro del proceso de "SERVICIO DE CAPACITACION PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMATICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO". Todos los justificativos expuestos motiva, solicitar al señor Administrador Zonal, la autorización para reformar del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "SERVICIO DE CAPACITACION PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMATICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO" **por un monto de \$47.767,86 MÁS IVA**. Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente resolución.

**Que**, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

**Que**, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero, certifica que *existe la disponibilidad presupuestaria en la partida número 730613 de \$53.500 incluido el IVA*.

En ejecución de las atribuciones contempladas en los Arts. 2 numeral 8 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 25, 98 y 99 de su Reglamento General; y, en la resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: "SERVICIO DE CAPACITACION PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMATICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO", **de un monto de \$47.767,86 MAS IVA**, considerando los movimientos presupuestarios realizados de la partida 730613; y el cambio de procedimiento contractual de SUBASTA INVERSA a REGIMEN ESPECIAL, conforme el detalle que consta en cuadro adjunto y que se incorpora a esta resolución como documento habilitante y que corre de foja catorce de los antecedentes de este trámite.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

**TERCERA.-** Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de junio de 2017



Boris Mata Reyes

**GADMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Realizado por: Dra. Susana Chauvin  
Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino  
Director Jurídico (E)



**MEMORANDO N°-DGPD-2017-643**

**PARA** Dr. Rolando Ruiz  
DIRECTOR JURIDICO (E)  
**DE** **Abg. Nicole Galindo**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**  
**ASUNTO** Elaboración de Resolución de Reforma PAC  
**FECHA** 21 de junio del 2017

En concordancia con el **Art. 22. LOSNCP-** Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

**Art. 25.RGLOSNCP-** Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por medio de la presente y en razón de cumplir con la Planificación establecida dentro de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, para el segundo cuatrimestre, solicito de la manera más comedida se elabore la respectiva Resolución de Reformar el PAC del siguiente proceso de contratación:

N°	OBJETO DE CONTRATACION
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR TALLERES CON DIVERSAS TEMATICAS PLANIFICADAS EN LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

*susst*  
*21-06-2017*  
*dir 1º ds*  
*18*

Cabe mencionar que según, **Memorando AZEE-061-FIN-ZN-2017**, suscrito por la Directora Administrativa Financiera, informa que dichos procesos cuentan con la disponibilidad presupuestaria, para la respectiva contratación.

Mucho agradeceré se atención prioritaria a este tema, a fin de dar cumplimiento con el cronograma de contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo.

Atentamente



**ABG. NICOLE GALINDO**  
**DIRECTORA DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**

<b>Elaborado por:</b>	Msc. Karina Bedón B	UDE	21/06/2017	
<b>Revisado por:</b>	Abg. Nicole Galindo	DGPD	21/06/2017	

# AUTORIZADO

Proceder de acuerdo a la normativa técnica y legal vigente



Boris Mata Reyes

MEMORANDO N° DGPD-2017-026  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

# QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

**PARA** Boris Mata Reyes  
**ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO**

**ASUNTO** Solicitud Reforma Plan Anual de Contratación 2017

**FECHA** 13 de junio de 2017

## 1. ANTECEDENTES

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del DMQ (PMDOT) es el componente estratégico de desarrollo y ordenamiento territorial que está orientado esencialmente a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio. Dentro del PMDOT se ha contemplado varios ejes de acción y la relación que se ha establecido entre estos ejes estratégicos y los objetivos de desarrollo sostenible se refleja, entre otros, en dos ejes: Quito, Ciudad Solidaria, que contiene los ámbitos del desarrollo social como la participación ciudadana y la inclusión social, y Quito, Ciudad de Oportunidades, que contiene los campos del desarrollo económico y comprende el fomento de las actividades del desarrollo productivo, de la competitividad, de la economía solidaria y el desarrollo endógeno.

A fin de hacer operativo en territorio el PMDOT y el Plan Operativo Anual, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó en su Plan Anual de Contratación para el 2017 al proceso denominado **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO"** a ser contratado por la modalidad de subasta inversa.

Dicho contrato contempla como línea transversal la capacitación dirigida a emprendedores, jóvenes, líderes barriales, buscadores de empleo, participantes de las Casas Somos y Casa Somos Móvil Cochapamba Sur, y beneficiarios de los servicios de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal en temáticas articuladas al desarrollo socioeconómico desde una mirada de enfoque de derechos en la Zona. El objetivo es capacitar para el desarrollo de actividades que permitan fortalecer e incentivar el emprendimiento solidario, actividades de recreación, procesos de participación ciudadana, desarrollo empresarial y empoderamiento en los derechos de los ciudadanos de la Zona como mejora del desarrollo económico en los barrios beneficiados. Además, busca fortalecer, potencializar y dinamizar las actividades productivas de los actores a través de la innovación, articulación de mercado y empoderar al ciudadano en sus derechos con temáticas de emprendimiento, alfabetización digital, orientación al empleo, Colonias Vacacionales, formación ciudadana, escuela de formación de líderes juveniles y temas relacionados con derechos humanos y en Casas Somos a través de su bolsa de empleo para oficios formales y no formales.

Por la naturaleza de los requerimientos y, en función del levantamiento de necesidades sociales realizado durante el primer cuatrimestre del año 2017, se detectó la necesidad de ejecutar este proceso a través de una entidad que forme parte del MDMQ que tenga la experticia y conocimiento previo de capacitación en territorio a través de mecanismos dinámicos e innovadores. Por lo tanto, el proveedor más propicio del servicio de capacitación es la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, entidad adscrita al MDMQ a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad que acredita experiencia suficiente para capacitar sobre las temáticas que requieren

*Diez y siete*  
*17*



las Unidades de Participación Ciudadana, Desarrollo Económico, Inclusión Social, Casa Somos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo. Precisamente, como antecedente, mediante *Oficio No. SGTYP-DMPC-0074* de 15 de mayo de 2017, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informa que **“1. Para el desarrollo del programa de formación ciudadana a realizarse en el tercer cuatrimestre del 2017, se replicará en cada una de las Administraciones Zonales, los módulos del programa de formación ciudadana que se está llevando a cabo actualmente”**, programa que está siendo dictado por CONQUITO.

En función del levantamiento de necesidades sociales realizado durante el primer cuatrimestre del año 2017 se detectó la necesidad de ejecutar este proceso a través de una entidad que forme parte del municipio la cual tenga toda la capacidad para este tipo de capacitación y que las mismas sean, dinámicas e innovadoras.

## 2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

### 2.1. Sobre la reforma al PAC

El **Art. 22. LOSNCP** señala que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*

Asimismo, el **Art. 25. del Reglamento a la LOSNCP** señala que *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal.”*

### 2.2. Sobre el régimen especial

El **Art. 2 numeral 8 LOSNCP** señala que *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:*

**8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”**

Con este antecedente la AGENCIA DE METROPOLITANA DE PROMOCIÓN ECONOMICA CONQUITO se acredita la SERCOP para poder ser proveedor de capacitación bajo el código 92900 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN, documento



adjunto bajo el cual nos faculta poder realizar capacitaciones con esta entidad el municipio.

### 3. SOLICITUD

Por lo expuesto, y en razón de cumplir con la Planificación establecida dentro de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, solicito se realice las gestiones necesarias para proceder con la autorización para realizar el proceso de contratación de **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO"** bajo la modalidad de Régimen Especial conforme cuadro adjunto.

Atentamente,

Abg. Nicole Galindo

**DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Elaborado por:	Karina Bedón Jefa Unidad de Desarrollo Económico	
Revisado por:	Alejandra Cárdenas Jefa Administrativa	
Revisado por:	Rolando Ruiz Director Jurídico (E)	
Aprobado por:	Nicole Galindo Directora de Gestión Participativa	

15  
quince



## Plan Anual de Contratación Anterior

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIAL CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD (metros, litros, etc)	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2017	730613	929000111	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO	1	UNIDAD	46929.82	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMUN	INVERSION

## Plan Anual de Contratación Reformado

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIAL CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD (metros, litros, etc)	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2017	730613	929000111	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TALLERES EN DIVERSAS TEMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADM EUGENIO ESPEJO	1	UNIDAD	47767.86		S		NO NORMALIZADO	NO	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	NO	NO	COMUN	INVERSION

Elaborado por: Karina Bedón Jefa de Desarrollo Económico  
 Revisado por: Nicole Galindo Directora de Participación

*Castro*  
14

